



TRASLADO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EXISTENTES, EN OBRA PÚBLICA "MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL)-LÍMITE REGIONAL"

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

TALCA,

FECHA: 18 DIC. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 1370 del 21 de Marzo del 2011 y N° 2491 del 09 de Mayo del 2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre de 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Of. Ord. N° 662 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, de fecha 12 de Noviembre del 2012, mediante la cual adjunta el Proyecto "Construcción Línea Media y Red Baja Tensión en Sector Parronal" y solicita autorización para su regularización.
- Que personal del Departamento de Proyectos de la Dirección de Vialidad VII Región, en visita a terreno, a la Ruta J-70-I, constató que las instalaciones del Proyecto de Paralelismo y Atravesos eléctrico mencionado en el punto anterior, producirán interferencia y afectarán el normal desarrollo de las obras correspondiente al Contrato de Obra vial "Mejoramiento ruta J-70-I, Sector Cruce ruta J-60 (Parronal) – Límite Regional", por lo tanto, deberán ser reubicadas en los plazos y condiciones que la Dirección de Vialidad determine una vez iniciadas las obras viales citadas precedentemente.
- Que el Contrato de Obras vial en comento, tiene previsto su inicio de obras para la segunda quincena de febrero del próximo año 2013.
- Que el Proyecto eléctrico, se encuentra emplazado en el Camino Público "Cruce J-72 (La Palma) - Cruce J-60 (Parronal), Sector: Límite Regional (Los Negros) - Cruce J-60 (Parronal), Rol J-70-I, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

2484

**RESUELVO
(EXENTO)**

D. R. V. VII R. N° _____ /

- 1.- Solicitase el traslado, a la Ilustre Municipalidad de Hualañé, de las instalaciones emplazadas en el Camino Público "Cruce I-72 (La Palma) - Cruce J-60 (Parronal), Sector: Límite Regional (Los Negros) - Cruce J-60 (Parronal), Rol J-70-I, entre el Km. 0,000 al Km. 1,800; costado derecho, correspondientes al tendido de Media y Baja Tensión. A una reubicación de los postes, los cuales deben proponerse en la línea de cercos existentes donde no existan expropiaciones y en la línea de los cercos nuevos en los sectores de expropiaciones, todo en el plazo máximo de 40 días contados a partir de la fecha de recepción del presente documento.
- 2.- Conforme a las disposiciones vigentes la Ilustre Municipalidad de Hualañé, deberá asumir la totalidad del costo de los referidos traslados con sus elementos anexos y toda instalación de su propiedad que interfiera con la obra pública en ejecución.
- 3.- El cumplimiento de lo anterior por parte de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, debe ser coordinado en el lugar de las obras con el funcionario, Inspector Fiscal de Vialidad, Sr. Enrique Campos Peña o al E-mail enrique.campos@mop.gov.cl.
- 4.- De acuerdo a los documentos señalados en los "Considerando" de la presente resolución y las disposiciones vigentes y atendiendo que las referidas instalaciones no están registradas como autorizadas por la Dirección de Vialidad, estas deben ser regularizadas ante la Dirección de Vialidad, por lo tanto, una vez cumplido con el traslado solicitado, se deberán entregar al Inspector Fiscal de Vialidad citado en el presente documento los nuevos Planos As-built, confeccionados en conformidad a los "Instructivos Sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos" vigentes a la fecha.
- 5.- El incumplimiento de lo señalado en el punto N° 1 del presente y por tratarse de instalaciones de las cuales no existen antecedentes de sus autorizaciones por parte de la Dirección de Vialidad, serán objeto de la aplicación de una multa de 50 UTM, por proceder a la ejecución de estas obras en este camino público Rol J-70-I, sin mediar la autorización pertinente de la Dirección de Vialidad, es decir al margen de la normativa vigente (Art. 41 del D.F.L. MOP., N° 850/97).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualañé.
- Sr. Enrique Campos P., Inspector Fiscal, Vialidad Región del Maule.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad de Curicó
- Departamento Proyectos, Vialidad Región del Maule.
- Oficina de Partes.

Res 082/12

Proceso N° 6370816


JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE